

El usuario(a) debe:

1. Presentar y recoger su credencial vigente de la FCC/BUAP para poder hacer uso del equipo. En caso de ser usuario externo mostrar identificación y carta de presentación.
2. Registrar sus datos en la bitácora del laboratorio correspondiente indicando el programa educativo al que pertenece.
3. Ser responsable de sus pertenencias personales (mochila, equipo de cómputo, celulares, objetos de valor, etc.)
4. Reportar cualquier desperfecto en el equipo de cómputo asignado (software y/o hardware), en caso de no hacerlo se hará responsable.
5. Respalidar su información ya que el laboratorio no se hace responsable de la misma
6. Dejar ordenado el equipo y mobiliario utilizado.
7. Salir 10 minutos antes del cambio de clase o cuando se le indique.

El Docente/Instructor (a) debe:

1. Solicitar la instalación del software necesario con 3 días de anticipación a su uso.
2. Ingresar a su sesión de laboratorio dentro de los primeros 20 minutos de tolerancia, de lo contrario el laboratorio podrá ser reasignado.
3. Elaborar la carta de presentación en caso de tener un usuario externo de laboratorio quedando como responsable del equipo utilizado.

Dentro de los laboratorios queda estrictamente prohibido:

1. Entrar en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o con mascotas.
2. Fumar, ingerir alimentos y bebidas.
3. Perturbar a los demás usuarios.
4. Faltar el respeto al docente o colaboradores de laboratorio.
5. Instalar y/o borrar software sin la autorización previa del responsable del laboratorio.
6. Ingresar a páginas pornográficas y de videojuegos.
7. Dañar o hacer mal uso del mobiliario, equipo de cómputo e instalaciones.
8. Desconectar los componentes del equipo de cómputo.
9. Abrir el equipo de cómputo.
10. Mover el equipo de cómputo.
11. Reproducir audio sin el uso de audífonos.
12. Introducir equipo de cómputo de escritorio ajeno al laboratorio.
13. Utilizar laptop fuera del área destinada.
14. Dejar basura en el área de trabajo.
15. Ingresar al laboratorio si el docente titular del curso no ha llegado.

Aclaraciones:

1. Los usuarios serán responsables por las acciones u omisiones que implica la violación o incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
2. Para efectos del presente reglamento, se establecen como sanciones las siguientes:
 - I. Amonestaciones por escrito.
 - II. Suspendió temporal del servicio de laboratorios, de 3 a 30 días.
 - III. Suspensión definitiva del servicio.
 - IV. Reparación del daño.
3. En caso de la sustracción o daños intencionales de bienes y/o equipo del laboratorio de cómputo la suspensión será definitiva y se aplicará lo procedente al Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
4. Las sanciones previstas en este reglamento serán aplicadas según la gravedad de la falta, por el colaborador o coordinador del laboratorio, autoridades de la facultad y/o de la Institución.